

Don

Telesforo Rubio y Salas

Comandante Militar y Teniente Gobernador de esta

jurisdiccion, &

jurisdiccion, &

Por cuanto

Valentin Martinez

ha prestado el juramento que determina la Real Cédula de 11 de Octubre de 1817, y concurriendo en él las demas calidades y circunstancias prevenidas en la misma. Por tanto: al referido Valentin Martinez que es de nacion China de estado soldado de edad de 20 años, de profesion campesino le concedo esta carta de domicilio, con la cual podrá establecerse en el lugar de esta Isla que le convenga ejercer su oficio ó profesion, y de gozar de todas las gracias y franquicias concedidas por S. M. en la expresada Real Cédula, debiendo valer esta dicha carta por el tiempo de cinco años, pasados los cuales ha de solicitarse la naturalizacion ó usar el interesado de su libertad de salir de la Isla segun le conviniere.

Dada en Remedios, firmada y sellada por el infrascrito y anotada en su libro correspondiente á 2 de Septiembre de 186 6

Telesforo Rubio



Anotada al folio 22 del libro de asiento



